

CONVENIO COLEGIO - PROMEC
(Oncología y Tratamientos Especiales)

MOD 152 NORMAS - Pág. 1

(15/02/2025)

COBRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En el marco de este CONVENIO las farmacias prestan un SERVICIO PROFESIONAL POR EL CUAL PERCIBEN UN HONORARIO POR DISPENSACIÓN (*)

La "DROGUERIA" abonará a la farmacia por cada receta dispensada, la suma total y única de \$ 11495,00 (pesos: once mil cuatrocientos noventa y cinco con cero centavos) IVA INCLUIDO en concepto de HONORARIO PROFESIONAL DEL FARMACEUTICO.

(*) NO SE COBRARA UN PORCENTAJE SOBRE EL IMPORTE DE LA RECETA.

COSEGUROS

El afiliado/beneficiario no pagará coseguro alguno en el acto de la dispensación, siendo el 100% de la prestación a cargo de la "OBRA SOCIAL".

INTERVENCIÓN DEL FARMACÉUTICO

El pago del HONORARIO PROFESIONAL POR DISPENSACION se hará como consecuencia de la intervención del Farmacéutico en las siguientes actividades que realizará a su propio costo:

- a) Dispensa personalizada, brindando información sobre el/los medicamento/s para su correcto uso.
- b) Ante presunción de error en la receta, no las despachará sin antes pedir a quien corresponda las explicaciones pertinentes.
- c) Recepción de los medicamentos, verificando origen, legitimidad y estado de conservación.
- d) Conservación adecuada de los medicamentos mientras están en la farmacia, particularmente asegurando la cadena de frío.
- e) Entrega de los medicamentos -prescritos- en la farmacia que el paciente, o tercero interviniente, indique.

SOLICITUD DE LA MEDICACIÓN

La Obra Social solicitará a la "DROGUERIA" los medicamentos. En este mismo acto se determinará cuál será la farmacia que dispense la medicación, conforme a lo solicitado por el paciente.

PROVISIÓN Y DISPENSA DE LA MEDICACIÓN

La DROGUERÍA a su costo y responsabilidad, remitirá los medicamentos a la farmacia indicada por el PACIENTE.

La FARMACIA recepciona la medicación y la dispensará al paciente-beneficiario de la OBRA SOCIAL, quien debe acreditar su identidad y afiliación de manera fehaciente.

La FARMACIA deberá confeccionar un REMITO PROPIO DE LA FARMACIA (Ver requisitos más adelante) El afiliado o tercero interviniente, firmará de conformidad el REMITO PROPIO DE LA FARMACIA correspondiente, aclarando la firma y colocando domicilio completo y Tipo y numero de documento.

La FARMACIA deberá retener del paciente o tercero interviniente la respectiva RECETA de prescripción de los medicamentos, a los efectos de presentar la misma para proceder al cobro de los HONORARIOS PROFESIONALES POR DISPENSACION.

La FARMACIA no compra ni vende ningún medicamento o productos farmacéuticos de cualquier naturaleza, sino que únicamente se abocará a la DISPENSACIÓN, debiendo mantener indemne a la "OBRA SOCIAL" y a la "DROGUERIA" por un error de dispensa o por su mala conservación.

MEDICACIÓN NO DISPENSADA

Si una vez recibido el/los medicamento/s enviado/s por la "DROGUERIA", la farmacia por cualquier motivo que fuese, no llegase a efectuar la dispensa al afiliado de la "OBRA SOCIAL" indicado, y no realice la devolución correspondiente del/de los medicamento/s a la "DROGUERIA", de conformidad con el procedimiento que ésta indique, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recepcionados, deberá abonar el mismo a la "DROGUERIA" dentro del plazo de 30 días de recibido, de acuerdo a los valores publicados por los Laboratorios productores.

DE LA PRESENTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

PERIODOS DE PRESENTACION: La facturación se elevará al Colegio en forma QUINCENAL, con la siguiente documentación:

- 1.) DOCUMENTAL A PRESENTAR POR CADA DISPENSA:
 - 1-1) REMITO PROPIO DE LA FARMACIA confeccionado por ésta y firmado por el paciente/beneficiario o tercero interviniente, en el cual se deberá colocar el siguiente texto: "Medicación entregada según

CONVENIO COLEGIO - PROMEC
(Oncología y Tratamientos Especiales)

MOD 152 NORMAS - Pág. 2

(15/02/2025)

detalle obrante en el Remito N°..... de Droguería PROMEC"

1-2) RECETA médica que avala la dispensa. (No completar importes)

1-3) Constancia de trazabilidad

2.) DOCUMENTAL A PRESENTAR POR CADA LIQUIDACION QUINCENAL

2-1) Todas los REMITOS PROPIOS DE LA FARMACIA y sus correspondientes RECETAS, -enunciados en el punto anterior-, ordenadas por obra social y por fecha.

2-2) CARTULA DE PRESENTACIÓN (Ver más adelante)

2-3) Una FACTURA DE HONORARIOS por la totalidad de las recetas dispensadas en el periodo de todas las obras sociales/prepagos

DE LA FACTURACIÓN DE HONORARIOS

El farmacéutico presentará la factura correspondiente, Tipo "A", la que se hará de manera completa, incluyendo:

- ✓ Cantidad de dispensas realizadas.
- ✓ Monto parcial y total
- ✓ Concepto: "POR SERVICIO PROFESIONAL REALIZADO POR CUENTA Y ORDEN DE DROGUERIA PROMEC SA. PARA LA DISPENSACION DE MEDICACION ONCOLOGICA Y PARA TRATAMIENTOS ESPECIALES".
- ✓ A nombre de: DROGUERIA PROMEC S.A., CUIT 30-70716596-7 (Resp. Inscripto) – Calle Mar del Plata N° 1050, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (CP 1047).

OBRAS SOCIALES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO

- 1) OSDOP
- 2) OSPIL
- 3) OSPADEP
- 4) OSPTV
- 5) OSDAAP
- 6) DASUTEN
- 7) Las obras sociales que se irán incorporando paulatinamente con acuerdo de las partes.

(09/06/2022)



**FACTURACIÓN
RE-FACTURACIÓN**

CONVENIO CON DROGUERIA PROMEC S.A.
ONCOLOGICOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES

FARMACIA:

Código asignado por el Colegio

DÍA

MES

AÑO

--	--	--

--	--	--	--	--	--

REMITO RESUMEN DE RECETAS PRESENTADAS

Obra Social – prepago	Cantidad de Recetas	Importe Total honorarios

	TOTAL DE RECETAS	TOTAL HONORARIOS
FIRMA – SELLO FARMACIA		